



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000101-2024-MDP/OGGRH [40107 - 2]**

**VISTO:**

El Solicitud Varios 000007-2024-MDP/GSCGRD-SGSCT-SPR [40107-0], de fecha 20 de diciembre 2024;  
Informe 000028-2024-MDP/OGGRH-CADL-UHGF [40107-1], de 26 de diciembre 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27292 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo marco otorga autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-DNP, ha establecido que la licencia es entendida como la "autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días"; de lo cual se desprende que dicha autorización de inasistencia al centro de labores se debe a que el vínculo laboral se ha suspendido; Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establecen cuál es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de una licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por cada entidad en sus normas internas; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80° de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDP/CM, ordenanza que aprueba la actualización del reglamento interno de servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la licencia sin goce de haber se otorga a los servidores que cuenten con más de un año de servicio y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce meses;

Que, la Directiva N° 000003-2023-MDP/GM [1341-4], Disposiciones sobre entrega y recepción de cargo de servidores civiles en la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el artículo 5°, numeral 5.3 establece que "la entrega y recepción se realizará en los casos siguientes: b) Encargo de puesto o funciones, Destaque, Rotación, Transferencia, Reasignación, Permuta, Licencia, comisión de Servicios mayores a treinta (30) días y vacaciones por 15 (quince) o más días, Licencias superior a 30 (treinta) días";

Que, mediante Solicitud Varios 000007-2024-MDP/GSCGRD-SGSCT-SPR [40107-0], de fecha 20 de diciembre 2024, la servidor civil Roxana Samillan Puicon contando con el visto bueno de su jefe inmediato, solicita licencia sin Goce de Haberes por motivos personales, por un periodo de 15 días del 31 de diciembre del 2024 al 14 de enero del 2025; y, con Informe 000028-2024-MDP/OGGRH-CADL-UHGF [40107-1], la Coordinadora de Administración de Legajos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica que, la mencionada labora en esta entidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 desde el 01 de mayo del 2017 hasta la actualidad, según Resolución de Alcaldía N° 000255-2024-MDP/A [31194-7]; y, que de la revisión de su legajo personal, se verifica que no ha solicitado licencia sin goce de haber con anterioridad a un año;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por; el Artículo 39° de la Ley N° 27972, cuyo tenor prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000101-2024-MDP/OGGRH [40107 - 2]

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- Otorgar** a la servidor civil Roxana Samillan Puicon, licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, desde el 31 de diciembre del 2024 hasta el 14 de enero del 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 2o.- Disponer** al servidor civil Roxana Samillan Puicon realice la entrega de cargo en función a lo establecido en la Directiva N° 000003-2023-MDP/GM [1341-4].

**ARTICULO 3o.-** Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal de la citada servidora; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente

EDWARD CARDENAS DEL AGUILA

JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 26/12/2024 - 20:39:08

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*